



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.
Delegación Territorial en Granada

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA (CONTR 2024 778335)

Nº expediente	CONTR 2025 663441		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación Territorial de Turismo , Cultura y Deporte en Granada		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación Territorial de Turismo , Cultura y Deporte en Granada		
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 2.892,56€		Anualidad 2026: 607,44€	Anualidad 2026: 3.500,00€
Anualidad 2027: 3.471,08€		Anualidad 2027: 728,93€	Anualidad 2027: 4.200,00€
Anualidad 2028: 578,51€		Anualidad 2028: 121,49€	Anualidad 2028: 700,00€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Seis mil novecientos cuarenta y dos con quince céntimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Ocho mil cuatrocientos €			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 6.942, 15 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

1



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/12/2025 14:16:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPpDn9ms5Kd0jxskR4Ps5z3eae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil Red Española de Servicios S.A.U, (A25009192) y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 26/11/2025, el Secretario General Provincial de esta Delegación Territorial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de un año.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a Red Española de Servicios S.A.U, (A25009192) por ofrecer un mayor porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público es Red Española de Servicios S.A.U. (15,15%), y considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje el número de estaciones de servicio disponible de esta licitadora (241) distribuidas por toda la provincia de Granada y el resto de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, y conforme a la Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 21 de abril de 2025 (BOJA nº 79, de 28 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial, que se tramiten dentro de

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/12/2025 14:16:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPpDn9ms5Kd0jxskR4Ps5z3eae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.
Delegación Territorial en Granada

su ámbito material y territorial de actuación, corresponde al Delegado Territorial, la aprobación del presente expediente de contratación.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 (LOTE 2025 457) del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa **Red Española de Servicios S.A.U, A25009192**, ahora denominada **MOVEE PRO SERVICES, S.A:**

por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de mil cuatrocientos cincuenta y siete euros, con ochenta y cinco céntimos (1.457,85€) lo que supone un total de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €) IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1600024502/G/12S/22103/18/01	2.892,56€	607,44€	3.500€
2027	1600024502/G/12S/22103/18/01	3.471,08€	728,93€	4.200€
2028	1600024502/G/12S/22103/18/01	578,51€	121,49€	700€
TOTAL IVA INCLUIDO		8.400,00 €		

Al tramitarse el expediente de contratación de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 117.2 de la LCSP, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de las anualidades a las que se imputa.



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/12/2025 14:16:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPpDn9ms5Kd0jxskR4Ps5z3eae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.
- ✓ de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco para el Lote 1, el porcentaje de descuento sobre el PVP será del 15,15%.

Segundo. - El plazo de ejecución será de veinticuatro meses, desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028. El presente expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada. Código DIR3: A01035381.	A01035381.
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada	GE0020628.
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.

Quinto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido aval, con fecha 1 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de 347,11 euros (trescientos cuarenta y siete euros y once céntimos), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH1895 - 2025/500554, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Sexto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Granada, a fecha firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: David Rodríguez López.

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		30/12/2025 14:16:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPpDn9ms5Kd0jxskR4Ps5z3eae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	